

MIÉRCOLES, 1 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 63

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-4345** *Notificación de requerimiento de documentación en el expediente de beca y/o ayuda curso 2013/00/000282.*

En el expediente de beca y/o ayuda regulado de conformidad con lo establecido en el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de documentación:

Entidad o persona: Santiago Arvas Roselló.

Número de curso: 2013/00/000282.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación, dirigida a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander, y podrá ser presentada en el Registro Delegado del Servicio Cántabro de Empleo, en los Registros Auxiliares de su Red de Oficinas de Empleo, o a través de los demás medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Nueva cuenta (IBAN bancario completo), de la que deberá ser titular, para el abono de las liquidaciones de la ayuda concedida, por estar cancelada la que aportó en su día.

Para cumplimentar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que, en tanto no proceda a acompañar la documentación exigida, no se podrá realizar el pago de las cantidades adeudadas.

Asimismo, se informa que, a tenor del artículo 75.2 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, cuando no se hubieran podido subsanar los errores que dieron lugar a la devolución de la transferencia, los importes devueltos se abonarán en la cuenta general de ingresos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/4345

CVE-2015-4345